

AUTO INTERLOCUTORIO

Rdo. 700013121002201900040-00

Sincelejo, Sucre, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso: Proceso de restitución y formalización de tierras

Demandantes/Solicitantes/Accionantes: Bertina del Carmen Rodríguez de Santos, Norela Patricia, Pablo Emiro, Juan Carlos, María Bernarda, Erasmo José, Marcela Patricia Santos Rodríguez.

Predio/Ubicación: RIO BAMBA - SAN JUAN DE BETULIA – SUCRE- FMI No. 342-746

Vista la nota secretarial que antecede, procede el despacho a REITERAR las pruebas ordenadas en auto anterior y a ordenar otras para lograr el convencimiento y grado de certeza necesario.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO. - REITERAR lo ordenado en los numerales: 8, 6, 11, 12, 15 Y 16 del auto de 8 de agosto de 2022 en el sentido de:

1.1.- Solicitar a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas Territorial Sucre, para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, se sirva informar si los señores, que se relacionan en la tabla adjunta, aparecen inscritos en el Registro Único de Víctimas, en caso afirmativo allegar las declaraciones que dieron lugar a la inclusión en el mismo.

CIUDADANO	Cedula de ciudadanía
Manuel Vicente Hoyos Pérez	913.969
Etemilso Antonio Chaves Sierra	8.860.740
Cástulo Antonio Chaves sierra	8.860.733
Luis Emiro Chavez	1.103.949.117
Libia Isabel Sierra Martínez	1.193.547.958

1.2.- Oficiar al Batallón de Infantería de Marina No. 1, con sede en Corozal, Sucre, Fiscalía General de la Nación, para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, informe a este Despacho, de manera detallada sobre los registros (consignados en archivos manuales magnéticos, audios, videos, fotográficos y demás registros de información que se manejen por parte de la entidad) o antecedentes que presente los señores:

Ciudadano	N de identificación
Erasmo José Santos Rodríguez	9.313.248
Norela Patricia Santos Rodríguez	64.741.133
Pablo Emilio Santos Rodríguez	9.314.794
Juan Carlos Santos Rodríguez	9.313.688
Maria Bernarda Santos Rodríguez	42.206.090
Marcela Patricia Santos Rodríguez	64.743.361
Manuel Vicente Hoyos Pérez	913.969
Emiro Chávez Contreras	3.941.765

De manera que se tenga en conocimiento dentro de la litis si hicieron parte o fueron integrantes de algún GAOML en el período de tiempo comprendido entre el año 1985 al año 2009.

1.3.- Oficiar a la Alcaldía Municipal de SAN JUAN DE BETULIA para que dentro de un término de diez (10) días siguientes al recibo del oficio respectivo, y a través de sus respectivas dependencias, informe con destino al presente proceso lo siguiente: El estado actual del impuesto predial del predio objeto de esta solicitud, esto es: *Predio identificado con matrícula inmobiliaria 342-746 denominado Rio Bamba, con cédula catastral 707020002000000020009000000000.*

1.4.- REITERAR a la Unidad de Restitución de Tierras – Territorial Bolívar, que dentro del término de 15 días, efectúe caracterización o peritazgo social a través de su área encargada, a fin de evaluar las condiciones sociofamiliares y socioeconómicas de los opositores y su núcleo familiar, precisando sus ingresos y egresos económicos, su procedencia, acceso a servicios públicos esenciales, vivienda, educación, servicios de salud y oferta o programas sociales del Estado a los que estén vinculados.

1.5- Oficiar al Batallón de Infantería de Marina No. 1, con sede en Corozal, Sucre, para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, informe a este Despacho, sobre la presencia o no de campamentos de grupos armados ilegales en el ubicado en el Municipio de San Juan de Betulia, Departamento de Sucre, entre el período comprendido 1985 a 2009.

1.6.- Recíbese declaración testimonial a los señores GUILLERMO VELILLA y a CARLOS RAFAEL SALAZAR SANCHEZ, el día 18 de marzo de 2024 a las 10:00 y 10:45 de la mañana, respectivamente.

Líbrese el oficio correspondiente e infórmese que la audiencia se efectuará en forma virtual.

Adviértase a la Unidad de Restitución de Tierras – Territorial Bolívar, que suministre a los citados de manera oportuna los servicios de conexión remota - computador portátil, módems con internet, recargas de datos de celular y demás implementos y logística necesaria a fin de que pueda realizarse la diligencia ordenada en el ordinal de este proveído sin ningún inconveniente.

SEGUNDO. - Por ser necesarias, conducentes y pertinentes, el despacho decretará unas pruebas, para los efectos de lograr el convencimiento y grado de certeza necesario.

2.1.- Por Secretaría, a través de la base de datos de la Policía Nacional de Colombia, obténgase los antecedentes judiciales de:

CIUDADANO	N DE IDENTIFICACION
Bertina del Carmen Rodríguez de santos	42.200.115
Erasmo José Santos Rodríguez	9.313.248
Norela patricia Santos Rodríguez	64.741.133
Pablo Emilio Santos Rodríguez	9.315.794
Juan Carlos Santos Rodríguez	9.313.688
Maria Bernarda Santos Rodríguez	42.206.090
Marcela Patricia Santos Rodríguez	64.743.361
Manuel Vicente Hoyos Pérez	913.969
Emiro Chávez Contreras	3.941.765

TERCERO. - Oficiar a la Fiscalía seccional de Corozal para que en el termino de diez días rinda informe a este despacho respecto de la noticia criminal identificada tal y como aparece en tabla adjunta. El informe debe contener estado actual y hechos denunciados.

Radicado	Delito
702156001040202100436	Falsa denuncia
702156001040201700206	Amenazas
702156001040201700205	Amenazas
702156001038201200173	Amenazas

CUARTO. - Oficiar a la Fiscalía Seccional de Sincé para que en el término de diez días rinda informe a este despacho respecto de la noticia criminal identificada tal y como aparece en tabla adjunta. El informe debe contener estado actual y hechos denunciados.

Radicado	Delito
70001609927520060061138	Homicidio

QUINTO. - Oficiar a la Fiscalía Especializada de Sincelejo para que en el término de diez días rinda informe a este despacho respecto de la noticia criminal identificada tal y como aparece en tabla adjunta. El informe debe contener estado actual y hechos denunciados.

Radicado	Delito
70001609927520040055989	Extorsión
70001609927520040053095	Concierto para delinquir

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ**

JDSC/AMBO